

3126
SCANEAR

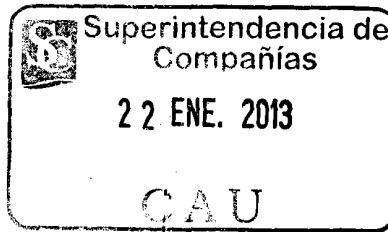
Quito
\$0,40
clp

Quito, 17 de enero de 2013

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad.-



Av. Amazonas N35-17 y
Juan Pablo Sanz
Telf: (593-2) 381-5114
Fax: (593-2) 246-9191
Quito-Ecuador

Los Ríos N.810 y
Av. 9 de Octubre
Tel: (593-4) 370-0114
Fax: (593-4) 237-5808
Guayaquil-Ecuador

www.ralaw.com.ec

De mi consideración:

Por medio de la presente notifico a ustedes que en los libros de participaciones y socios de la Compañía RP&C Abogados CIA.LTDA. se han registrado las siguientes cesiones de participaciones:

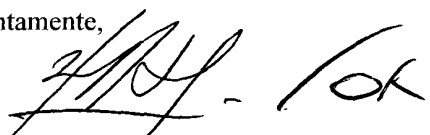
1. El Cedente, señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, con cédula de ciudadanía número 1704949336, de nacionalidad ecuatoriana, con fecha 20 de diciembre de 2012, cedió a favor del señor Luis Ricardo Ponce Calderón con cédula de ciudadanía número 1707316493, de nacionalidad ecuatoriana, 200 participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,40)
2. El Cedente, señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, con cédula de ciudadanía número 1704949336, de nacionalidad ecuatoriana, con fecha 20 de diciembre de 2012, cedió a favor del señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con cédula de ciudadanía número 1707316493, de nacionalidad ecuatoriana, 199 participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,40)

Adjunto para su correspondiente registro y archivo la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía RP&C Abogados Cia. Ltda. otorgada el 20 de diciembre de 2012, ante Notario Décimo del Cantón Quito y la respectiva anotación efectuada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de diciembre de 2012.

Una vez registrada la referida cesión de participaciones, solicito se sirva entregarme la respectiva nómina de socios actualizada.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,


Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa

Gerente General

RP&C Abogados Cia. Ltda.

Ingresada
cesión de
participaciones;
adjunto nómina
25/01/2013
JF



1 ESCRITURA No.

2

3

4

5 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RP&C ABOGADOS**
6 **CIA LTDA.**

7

8

9

10 **QUE OTORGA:**

11

12 **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA Y GABRIELA MUÑOZ**
13 **GALLEGOS**

14

15 **A FAVOR DE:**

16

17 **LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN Y MANUEL SANTIAGO**
18 **CARTAGENA PROAÑO**

19

20 **CUANTIA: INDETERMINADA**

21

J.A

22

23

24

DI 2 COPIAS

25 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del
26 Ecuador, hoy día jueves veinte de diciembre del año dos mil doce, ante mí
27 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,
28 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según acción de

1 personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de
2 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
3 Transición; comparecen en calidad de Cedentes, el señor Francisco Xavier
4 Ribadeneira Espinosa y su cónyuge, la señora María Gabriela Muñoz
5 Gallegos, por sus propios y personales derechos. Por otra parte
6 comparecen en calidad de cesionarios los señores Luis Ricardo Ponce
7 Calderón y Manuel Santiago Cartagena Proaño, portadores de las cédulas
8 de ciudadanía, uno siete cero siete tres uno cinco cuatro nueve tres
9 (1707315493); y, uno siete cero seis ocho nueve cinco dos cero seis
10 (1706895206), respectivamente. Los comparecientes son ciudadanos de
11 nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en este Distrito
12 Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe;
13 en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
14 fotostáticas debidamente certificada por mí el Notario, se agregan.-
15 Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
16 resultados de esta escritura, así como examinamos que fue en forma
17 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
18 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
19 pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan,
20 cuyo literal que se transcribe a continuación es el siguiente:
21 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
22 incorporar una de Cesión de Participaciones, contemplado en las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en calidad de
24 Cedentes, el señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa y su cónyuge la
25 señora María Gabriela Muñoz Gallegos, por sus propios y personales
26 derechos, con cédulas de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero
27 cuatro nueve cuatro nueve tres tres guion seis (170494933-6) y uno siete
28 cero tres siete cero dos siete dos guion ocho (170370272-8),



1 respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los
2 derechos de la sociedad conyugal que representan. Por otra
3 parte comparecen en calidad de cesionarios los señores Luis
4 Ricardo Ponce Calderón y Manuel Santiago Cartagena Proaño,
5 portadores de las cédulas de ciudadanía uno siete cero siete tres
6 uno cinco cuatro nueve tres (1707315493); y, uno siete cero seis
7 ocho nueve cinco dos cero seis (1706895206), respectivamente.
8 Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana
9 mayor de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de
10 Quito, legalmente capaces. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
11 Uno) la compañía RP&C abogados Cia Ltda., se constituyó
12 originalmente bajo la denominación de Re: Sources Connection
13 Resconet Cia Ltda., el 14 de septiembre de mil novecientos
14 noventa y nueve. Luego de varios actos societarios, mediante
15 escritura pública de cambio de denominación celebrada el cuatro
16 de octubre del año dos mil once ante notario décimo del cantón
17 Quito, se realizó el cambio de denominación por el de RP&C
18 abogados Cia. Ltda., celebrada el día diecinueve de diciembre
19 del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social
20 pagado, autorizó al socio Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
21 para que transfiera doscientas (200) participaciones a favor del
22 señor Luis Ricardo Ponce Calderón; y, ciento noventa y nueve
23 (199) al señor Manuel Santiago Cartagena Proaño
24 **TERCERA.- CESION.-** Con estos antecedentes, los cónyuges
25 Francisco Xavier Ribadeneira Espinoza y María Gabriela
26 Muñoz Gallegos ceden a favor de señor Luis Ricardo
27 Ponce Calderón doscientas (200) participaciones de un
28 valor nominal de cero punto cuarenta dólares de los

1 Estados Unidos de Norteamérica (0,40); y, ceden a
2 favor del señor Manuel Santiago Cartagena Proaño,
3 ciento noventa y nueve (199) participaciones de un valor nominal
4 de cero punto cuarenta dólares de los Estados Unidos de
5 Norteamérica (0,40).- además, en razón de la cesión de
6 participaciones que se ha perfeccionado mediante este
7 instrumento, los cedentes y cesionarios expresamente autorizan
8 al abogado Henry Giovanni Valencia Camba, para que realice
9 todos los trámites y notificaciones correspondientes.- CUARTA.-
10 PRECIO.- mutuo acuerdo entre las partes, ésta fijan como justo
11 precio por la cesion de la totalidad de las participaciones que se
12 ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada
13 una de ellas, es decir, cero punto cuarenta centavos de un
14 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (0,40) por
15 participación.- **QUINTA GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los
16 gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta
17 escritura pública serán de cuenta del cesionario.- **SEXTA**
18 **DECLARACIONES ESPECIALES.**- Los cedentes y el cesionario,
19 declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además
20 el cesionario expresamente acepta no tener ningún reclamo que
21 formular en contra de los cedentes, por ningún concepto ni hoy,
22 ni en el futuro. Usted señor Notario sírvase agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento
24 público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- El compareciente
25 ratifica la minuta inserta que se halla
26 redactada y firmada por el abogado, Henry Giovanni Valencia
27 Camba matrícula profesional trece mil ciento cincuenta y cinco
28 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el

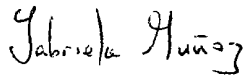


1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
2 del caso y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario Decimo
3 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, quedando incorporado al
4 protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

5
6 
7

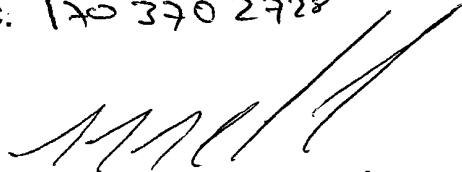
8 **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**

9 C.C. 1704949336.

10
11 

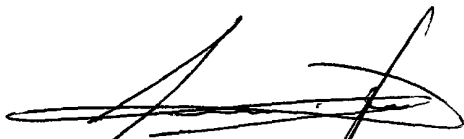
12 **MARÍA GABRIELA MUÑOZ GALLEGOS**

13 C.C. 1703702728

14
15 

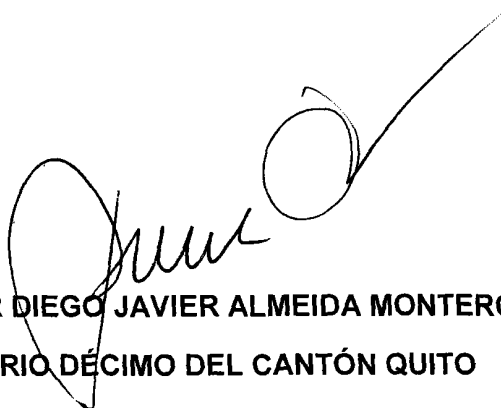
16 **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**

17 C.C. 170689520-6

18
19 

20 **LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN**

21 C.C. 1707316493
22

23
24
25 
26

27 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
28 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

CIUDADANIA 170494933-6

RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 AGOSTO 1959
010-1 0215 07906 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959



ECUATORIANA***** V344314442

CASADO MARIA GABRIELA MUÑOZ GALLEGOS
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
ALEJANDRO RIBADENEIRA
FABIOLA ESPINOSA
QUITO 10/10/2005
10/10/2017
REN 1657374
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0012 NÚMERO 1704949336 CÉDULA

RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Quito, 26 de Enero de 2012



Señor
Francisco Xavier Ribadencira Espinosa
Presente.

De mi consideración:

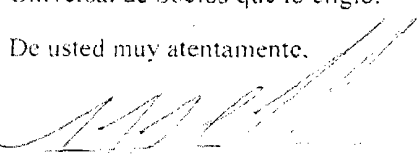
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **RP&C ABOGADOS CIA. LTDA.**, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil doce resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General de la Compañía **RP&C ABOGADOS CIA. LTDA.**, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Compañía.

Los estatutos de la Compañía **RP&C ABOGADOS CIA. LTDA.**, constan de la escritura pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja con fecha 14 de septiembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 29 de Octubre de 1999. La Compañía cambió su denominación mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito con fechas 17 de enero del 2002 y 28 de mayo del 2002, inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fechas 19 de abril del 2002 y 15 de agosto del 2002 respectivamente, así como mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Suplente del Cantón Quito Dr. Diego Javier Almeida Montero con fecha 4 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 13 de enero del 2012.

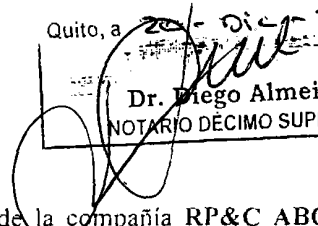
Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente.

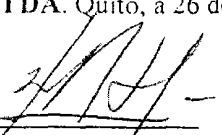

Dr. Manuel Cartagena Proaño
Presidente Ad- Hoc

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 26 de Enero de 2012


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

RAZON.- ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RP&C ABOGADOS CIA. LTDA.** Quito, a 26 de Enero de 2012


Francisco Xavier Ribadencira Espinosa
Nacionalidad: Ecuatoriana
CC: 170494933-6

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **1529** de Registro

de Instrumentos Tomo No. **143**

Quito, a **08 FEB 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO



Diciembre 21, 2012

CERTIFICACION

Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, en mi calidad de Gerente General de la Compañía RP&C Abogados Cia Ltda., de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Compañías certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día 19 de diciembre del año 2012, con el consentimiento unánime del capital social autorizó la cesión de 200 (doscientas) participaciones a favor del señor Luis Ricardo Ponce Calderón; y, la cesión de 199 (ciento noventa y nueve) participaciones de un valor nominal de cero punto cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.40), a favor del Dr. Manuel Cartagena Proaño, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	%
Xavier Ribadeneira Espinosa	600	240	60
Manuel Santiago Cartagena Proaño.	200	80	20
Luis Ricardo Ponce Calderón	200	80	20
TOTAL	400	400	100

Esta certificación la emito para los fines legales constituyentes.


Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.
Gerente General.
RP&C Abogados Cia Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JEFATURA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA N° 170370272-8
 MUÑOZ GALLEGOS MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 NOVIEMBRE 1964
 019-1 0226 14769 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Gabriela Muñoz



ECUATORIANA***** A4344A/14P
 CASADO FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 FAUSTO MUÑOZ
 NORMA GALLEGOS
 EUMINAHUI 06/03/2006
 06/03/2018
 REN 1823496



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2013

146-0033 NÚMERO
 MUÑOZ GALLEGOS MARIA GABRIELA
 1703702728 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 LA FLORESTA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 170488523-6
CARTAGENA PROANO MANUEL SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FIBICA
20 MAYE 1988
007- 0234 04788 Y
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 19-8



EQUATORIANA**** E:20051122
CASADO MARIA I DELGADO ORDECO
SUPERIOR OF. EN DERECHO
MANUEL ALFREDO CARTAGENA
MARCELA HIPATIA PROANO
QUITO 23/08/2018

REN 2062114
REN 2062114



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

270-0003
NÚMERO

1706895206
CÉDULA

CARTAGENA PROANO MANUEL
SANTIAGO

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA

(1) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

✓

✓


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

ORIGEN: CI
 CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 PRIMER NOMBRE: PONCE CALDERON
 SEGUNDO NOMBRE: LUIS RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PACHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 GONZALEZ MORALES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 EMPLAQUE: General
 VERIFICAR: VERONICA
 DELgado R. DALGO

170731548-3



NIVEL: SUPERIOR
 EMPLEADO PARTICULAR
 N228311222

INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN DEL INTERIOR
 PONCE LUIS
 ANEXO: TERCERA DE LA NOVELA
 CALDERON CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2018-01-04
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-01-04







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2023

312-0071
 NÚMERO

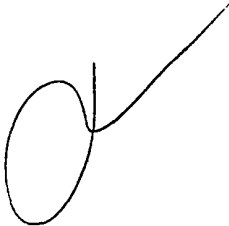
1707316893
 CÉDULA

PONCE CALDERON LUIS RICARDO

VERIFICAR
 VERONICA
 DELgado R. DALGO



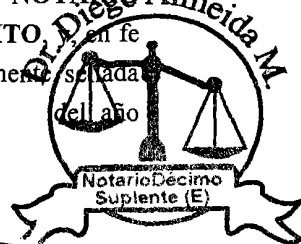




Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO
SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, en fe
de ello confiero esta **PRIMERA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada
y firmada, en Quito a, **VEINTE** de **DICIEMBRE**
del año
dos mil doce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

RAZÓN: Tomo nota de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía RP&C Abogados CIA. LTDA., contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Re: Sources Connection Resconet Cía. Ltda., otorgada ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, el 14 de Septiembre de 1999, por Jorge Alberto Saltos Ojeda; Rafael Alfonso Muñoz Ramírez; y, Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.- Quito a, veinte y siete (27) de Diciembre del dos mil doce. /



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

RAZON
Factura N. 148826 *de more Borja de Navas*



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2645** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4222, vuelta, Tomo 130, número: **1325** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de abril del dos mil dos, a fs. 1141, vuelta, Tomo 133, número: **2733** del REGISTRO MERCANTIL de quince de agosto del dos mil dos, a fs. 2355, vuelta, Tomo 133, y número: **071** del REGISTRO MERCANTIL de trece de enero del dos mil doce, a fs. 069, Tomo 143, correspondiente a la constitución de la Compañía **"RP&C ABOGADOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Décima Encargada del cantón.- Quito, veintiocho de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

